

ADICIÓN AL CÓDIGO DE PROVEEDORES PARA PROVEEDORES EN CALIFORNIA

Esta adenda establece estándares y expectativas adicionales para los “Proveedores en California” de la Compañía.

Para los fines de este documento, “Proveedores en California” significa (i) empleadores externos contratados por la Compañía que tienen empleados trabajando en sucursales o ubicaciones de la Compañía en California y (ii) empleadores externos contratados por la Compañía que tienen empleados en lugares o lugares de trabajo en California trabajando en nombre de la Compañía.

Cualquier término en mayúsculas no definido aquí tiene el significado definido en el Código de Proveedores de la Compañía.

Cumplimiento de la ley del Plan de Prevención de la Violencia en el Trabajo de California, Proyecto de Ley del Senado N.º 553

El 1 de julio de 2024 entró en vigor la Ley del Plan de Prevención de la Violencia Laboral de California, Proyecto de Ley del Senado n.º 553. La empresa ha implementado las políticas y procedimientos que exige esta ley.

Esperamos que nuestros proveedores en California cumplan con la ley del Plan de prevención de la violencia en el lugar de trabajo de California y que todos los empleados o contratistas que ayuden en las sucursales, ubicaciones, lugares de trabajo, proyectos o asuntos de la empresa estén capacitados adecuadamente para cumplir con la ley y las políticas y procedimientos relacionados del proveedor.